



Resolución Suprema N° 034-2009-ED

Lima, 09 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana;

Que, asimismo la calidad educativa es un principio de la educación, reconocido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de cuyos aspectos está constituido por infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, es propósito del Gobierno Peruano, crear una Institución Educativa Pública, cuyas actividades se iniciarán en el año escolar 2010, conducido por un grupo de profesionales destacados que implementarán un nuevo proceso formativo de gran rigor intelectual y elevado nivel académico, con la intención de que los estudiantes más talentosos del segundo grado de la educación secundaria, puedan desarrollar su potencial y realizar sus proyectos de vida transformándose en los líderes de mañana;

Que, la precitada Institución Pública denominada "COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU", se constituirá en un foco de la nueva educación, en el centro hacia el cual converjan las instituciones educativas públicas y hacia las cuales transfiera sus experiencias y contenidos de manera progresiva de modo tal que dichas instituciones sean, a su vez, centro y foco de sus respectivas zonas de influencia, generando de este modo un círculo virtuoso de calidad creciente que devuelva a la Educación Pública el liderazgo que le corresponde en la educación de calidad con equidad para todos los peruanos;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

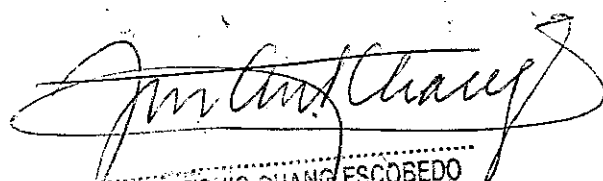
Artículo 1°.- Créase la Institución Educativa Pública "COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU", ubicada en la Carretera Central Km 24.5 Chaclacayo. El servicio educativo que prestará será en los grados 3°, 4° y 5° del nivel secundario, a partir del año 2010, a los mejores alumnos seleccionados a nivel nacional. Sus instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Proyecto Curricular de la Institución, Reglamento Interno, y Régimen Laboral de su personal docente y administrativo, serán aprobados por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorícese al Ministerio de Educación a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

